



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 406/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: C. Pro. Valdiváñez 1-24 CB.

Procurador/a: Sr/a. César Gutiérrez Moliner.

Abogado/a: Sr/a. Sara Vegas Puente.

Demandado: Fachadas y Tejados Ijosa, S.L., Miguel González Susilla e Ignacio Méndez Pedro.

Procurador/a: Sr/a. Jesús Miguel Prieto Casado.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento j. ordinario número 406/11 seguido a instancia de C. Pro. Valdiváñez 1-24 CB frente a Fachadas y Tejados Ijosa, S.L. y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 108/2013.

En Burgos, a 30 de mayo de 2013.

El/la Sr/a. D/D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 406/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante C. Pro. Valdiváñez 1-24 CB con Procurador D/D.<sup>a</sup> César Gutiérrez Moliner y Letrado Sr/a. D/D.<sup>a</sup> Sara Vegas Puente, y de otra como demandado/a Fachadas y Tejados Ijosa, S.L., Ignacio Méndez Pedro, administrador unido de la empresa demandada, en rebeldía procesal, Miguel González Susilla, con Procurador/a D/D.<sup>a</sup> Jesús Miguel Prieto Casado y Letrado Sr/a. D/D.<sup>a</sup> Ignacio Sáez Sáenz de Buruaga, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo. –

Que debo de estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, en nombre de la Comunidad de Propietarios Valdiváñez 1-24 de Villímar (Burgos), contra Fachadas y Tejados Ijosa, S.L., en situación de rebeldía procesal y contra D. Miguel González Susilla y en consecuencia debo de condenar y condeno a Fachadas y Tejados Ijosa, S.L., a pagar a la actora la suma de 50.693 euros, más el IVA y los gastos derivados del expediente municipal (tasas, licencias y contratos técnicos) y debo de condenar y condeno solidariamente a Fachadas y Tejados Ijosa, S.L. y a D. Miguel González Susilla a pagar a la actora la suma de 42.630 euros, más el IVA y los gastos derivados del expediente municipal (tasas, licencias y contratos técnicos), sin hacer mención en cuanto a las costas causadas, que deberá de pagar cada parte las suyas y las comunes por mitad.



Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 LEC).

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Fachadas y Tejados Ijosa, S.L. en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 4 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)